

Plan 307 Lic. en Derecho

Asignatura 30761 DERECHO ROMANO

Grupo 1

Presentación

Entre las disciplinas de la licenciatura en Derecho de la Universidad de Valladolid, el Derecho Romano mantiene su importancia como materia troncal de la que se han ido formando las distintas ramas del Derecho Privado. El Derecho Romano constituye una base imprescindible para la formación del jurista al que proporciona la base humanística y cultural. El estudio de las instituciones romanas aporta al estudiante de Licenciatura la terminología jurídica utilizada en todos los países con ordenamientos jurídico-privados avanzados, además de presentar un sistema que se ha venido considerando como «clásico» o «modelo».

Por otro lado, la técnica y el método de los juristas romanos ofrecen el ejemplo de un sistema abierto para resolver los problemas jurídicos mediante la magistral creación y aplicación de las acciones y medios procesales.

Los jurisconsultos perfeccionaron un arte ejemplar en la decisión de los numerosos casos que la práctica presentaba. En las reglas e instituciones que se creaban sobre las respuestas jurisprudenciales se basan las actuales codificaciones civiles, para cuyo estudio e interpretación debe partirse de los fundamentos romanísticos.

Los casos de la jurisprudencia romana que comprenden las tradicionales instituciones de Derecho Privado, desde el Derecho de Familia hasta el Derecho Mercantil, proporcionan un repertorio único para los que inician los estudios jurídicos. A lo largo del curso, en las horas prácticas asignadas a esta disciplina jurídica, se podrá desarrollar un amplio programa de casos prácticos que se someterán a un estudio profundizado por parte del alumno y que serán resueltos públicamente ante el profesor.

El Digesto nos ofrece un material inagotable de supuestos, con sus variantes, y de controversias y opciones sobre distintas acciones y reglas. Sorprenden las soluciones que son tan vivas y reales que muchas pueden aplicarse a problemas actuales. El llamado método casuístico, que los juristas ingleses denominan Case Law Method, con los viejos litigios entre Ticio y Cayo tiene un indudable valor formativo

Programa Básico

Objetivos

1. El objetivo básico es enseñar a razonar jurídicamente: la técnica de decidir en cada caso concreto cuál es la solución o respuesta más justa conforme a Derecho. El «razonar» sobre el caso obliga a un conocimiento profundo y reflexivo de las reglas e instituciones, siendo previa la decisión de las acciones y medios procesales que tutelan a las partes en el litigio. Mediante la práctica del análisis pormenorizado de los hechos y el examen de las acciones que se le aplican, se consigue un claro y preciso sentido del razonamiento jurídico.

2. Como introducción al estudio del Derecho Privado, los principios generales consagrados por el Derecho Romano tienen todavía vigencia en los Códigos civiles y son citados en las sentencias de los Tribunales.

Programa de Teoría

PRIMERA PARTE

LA FORMACIÓN DEL DERECHO EN ROMA Y SU INFLUJO EN LA CULTURA JURÍDICA EUROPEA

SECCIÓN PRIMERA

LECCIÓN 1ª

HISTORIA POLÍTICA Y SOCIAL DE ROMA.

- 1.- Génesis del Derecho Romano.
- 2.- La Roma primitiva. La monarquía.
- 3.- La República romana.
- 4.- El Principado.
- 5.- El Imperio absoluto.El Dominado

LECCIÓN 2ª

INTRODUCCIÓN AL DERECHO ROMANO.

- 1.- Derecho objetivo.
- 2.- Derecho subjetivo.
- 3.- Derecho Romano.
- 4.- Instituciones.
- 5.- Las fuentes.
 - a) Fuentes procedentes del mundo romano.
 - a. Jurídicas.
 - b. Extrajurídicas.
 - b) Fuentes elaboradas en Occidente después de desaparecido el Imperio.

LECCIÓN 3ª

EL DERECHO OBJETIVO Y EL SUBJETIVO

- 1.- Ius en sentido objetivo. *Trius iuris praecepta*.
- 2.- Ius, fas, boni mores.
- 3.- *Aequitas*.
- 4.- *Iustitia*.
- 5.- *Iurisprudentia*.
- 6.- Divisiones del Derecho.
 - a) *Ius publicum* – *Ius privatum*.
 - b) *Ius civile* – *Ius honorarium*.
 - c) *Ius civile* – *Ius gentium* – *Ius naturale*.
 - d) *Ius scriptum* – *Ius non scriptum*.
 - e) *Ius commune* – *Ius singulare*. *Privilegium*.

LECCIÓN 4ª

EL DESARROLLO NORMATIVO EN ROMA.

- 1.- Las Fuentes del Derecho
- 2.- Las Fuentes en el Derecho antiguo y preclásico.
 - a) Las antiguas costumbres de los mayores (*mores maiorum*)
 - b) El Código decenviral o Ley de las XII Tablas.
- 3.- Las Fuentes del Derecho Clásico.
 - a) La Ley
 - b) El Plebiscito
 - c) Los *senadoconsultos*
 - d) Las Constituciones imperiales.
 - e) Edictos.
- 4.- Las Fuentes del Derecho Postclásico.
 - a) La Ley de Citas
 - b) Las Compilaciones de leyes imperiales.
 - c) Las Compilaciones de *lura* u obras jurisprudenciales: *Pauli Sententiae* y *Fragmenta Vaticana*.
- 5.- El *Corpus Iuris* de Justiniano.

SECCIÓN SEGUNDA

LECCIÓN 5ª

EL DERECHO PRIVADO ARCAICO. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS.

- 1.- La autodefensa y la protección estatal de los derechos: las acciones.
- 2.- El procedimiento romano: a) Épocas en la historia del procedimiento; b) Los órganos judiciales; c) La competencia; d) Las partes y sus representantes.
- 3.- La iniciación del proceso : a) Citación; b) Efectos de la no comparecencia.
- 4.- La tramitación del pleito y la ejecución de la sentencia en la época de las " legis acciones": 1ª) Fase in iure; 2ª) Fase in iudicio o apud iudicem; 3) La ejecución.

LECCIÓN 6ª

SUPERACIÓN DE LA ETAPA ARCAICA. PROCEDIMIENTO FORMULARIO.

- 1.- Fase in iure.
- 2.- Contextura de la fórmula.
- 3.- Clases de fórmulas.
- 4.- Litis contestatio. Sus efectos.
- 5.- Fase apud iudicem.
- 6.- Ejecución.
- 7.- Protección jurídica extra iudicium.
 - a) Interdictos.
 - b) Stipulationes praetoria, misiones in possessionem, restitutiones in integrum.

LECCIÓN 7ª

LA ÉPOCA DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO.

- 1.- Caracteres y antecedentes.
- 2.- El pleito hasta el período de la prueba.
- 3.- La prueba.
- 4.- Sentencia. Recursos.
- 5.- Ejecución. Costas.

SEGUNDA PARTE

EL DERECHO PRIVADO ROMANO

SECCIÓN PRIMERA
EL SUJETO DE DERECHO

LECCIÓN 8ª

LAS PERSONAS FÍSICAS.

- 1.- Persona. Capacidad jurídica.
- 2.- Clases de personas.
- 3.- Requisitos de las personas físicas.
 - a) Requisitos referentes a la existencia humana.
 - b) Requisitos referentes a la libertad, ciudadanía y situación familiar.

LECCIÓN 9ª

STATUS LIBERTATIS.

- 1.- Quiénes eran esclavos.
- 2.- Condición del esclavo.

-
- 3.- Maneras de salir de la esclavitud. Manumissio: formas solemnes.
 - 4.- Formas no solemnes de manumisión.
 - 5.- Restricciones a la libertad de manumitir.
 - 6.- Efectos de la manumisión: los libertos y el patronato.

LECCIÓN 10ª

STATUS CIVITATIS.

- 1.- Clasificaciones a que daba lugar.
- 2.- Cives. Adquisición de la ciudadanía.
- 3.- Condición de los ciudadanos.
- 4.- Peregrini.
- 5.- Latini.
- 6.- Condición jurídica de los latinos.

LECCIÓN 11ª

STATUS FAMILIAE.

- 1.- La familia civil.
- 2.- Condición jurídica de los sui y de los alieni iuris.
- 3.- Cognatio.

LECCIÓN 12ª

EXTINCIÓN CIVIL Y NATURAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- 1.- Capitis deminutio.
- 2.- Muerte.

LECCIÓN 13ª

LAS PERSONAS JURÍDICAS. UNIVERSITAS PERSONARUM-UNIV. RERUM.

- 1.- Noción de las personas jurídicas.
- 2.- El Estado.
- 3.- Civitates.
- 4.- Corporaciones privadas y voluntarias. Colegios sacerdotales.
- 5.- Fundaciones.
- 6.- Hereditas iacens.

SECCIÓN SEGUNDA LOS DERECHOS REALES

LECCIÓN 14ª

LA PROPIEDAD. NOCIÓN, HISTORIA Y LÍMITES.

- 1.- Los derechos reales.
- 2.- Concepto de la propiedad.
- 3.- Terminología romana.
- 4.- Tipos históricos de propiedad conocidos por los romanos.
- 5.- Limitaciones legales al derecho de propiedad.

LECCIÓN 15ª

LOS MODOS DE ADQUIRIR

- 1.- Clasificación.
- 2.- Modos originarios.
 - a) Ocupación.
 - b) Accesión.
 - c) Especificación.
 - d) Confusio.
 - e) Adquisición del tesoro.
 - f) Adquisición de frutos.
- 3.- Modos derivativos.
 - a) Mancipatio.
 - b) In iure cesio.
 - c) Traditio.
 - d) Adiudicatio.
 - e) Usucapio.
- 4.- Otros modos de adquirir la propiedad.

LECCIÓN 16ª

COPROPIEDAD.

- 1.- Concepto doctrinal.
- 2.- Reglamentación.

LECCIÓN 17ª

LA DEFENSA JUDICIAL DE LA PROPIEDAD.

- 1.- Variedad de medios.
- 2.- Acción reivindicatoria.
- 3.- Acción negatoria.
- 4.- Otras formas de protección judicial de la propiedad.
- 5.- Protección de las señorías generales sobre cosas en la época clásica.

LECCIÓN 18ª

LA POSESIÓN.

- 1.- La posesión como situación.
- 2.- La protección posesoria.
- 3.- Tipos de posesión. Terminología.
- 4.- Los requisitos: corpus y animus.
- 5.- Adquisición de la posesión por uno mismo.
- 6.- Adquisición de la posesión por representante.
- 7.- Pérdida de la posesión.
- 8.- Los interdictos posesorios en Derecho clásico.
- 9.- Derecho justinianeo.
- 10.- La quasi possessio o posesión de derechos.

LECCIÓN 19ª

LAS SERVIDUMBRES.

- 1.- Derechos sobre cosa ajena (iura in re aliena).
- 2.- Concepto de servidumbre. Caracteres. Principios generales.
- 3.- Servidumbres prediales.
- 4.- Las llamadas servidumbres personales. Usufructo.
- 5.- Facultades del usufructuario.
- 6.- Obligaciones del usufructuario.
- 7.- Usus, habitatio, operae servorum.
- 8.- Constitución de las servidumbres.
- 9.- Extinción de las servidumbres.

-
- 10.- Protección judicial de las servidumbres.
 - 11.- Cuasiposesión de las servidumbres y protección interdictal.

LECCIÓN 20ª

SUPERFICIES.

- 1.- Características y configuración como derecho real.

LECCIÓN 21ª

ENFITEUSIS.

- 1.- Concepto e historia.
- 2.- Derechos y obligaciones del enfiteuta.
- 3.- Constitución y extinción.

LECCIÓN 22ª

LOS DERECHOS REALES DE GARANTÍA.

- 1.- Concepto y fases evolutivas.
- 2.- Fiducia.
- 3.- Pignus.
- 4.- Hipoteca.
- 5.- Constitución del pignus.
- 6.- Cosas que pueden ser objeto del pignus.
- 7.- Contenido del derecho de prenda.
- 8.- Pluralidad de derechos reales de garantía gravando la misma cosa. Successio in locum, ius offerendi, hipotecas privilegiadas.
- 9.- Acciones.
- 10.-Extinción.

SECCIÓN TERCERA LAS OBLIGACIONES

CAPÍTULO PRIMERO

Teoría general de la obligación romana

LECCIÓN 23ª

CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN.

- 1.- Los derechos de crédito.
- 2.- Definiciones. Cuestiones doctrinales e históricas.
- 3.- Clasificación de las obligaciones en atención a su eficacia.
 - a) Civiles y naturales.
 - a. Efectos de las obligaciones naturales.
 - b. Casos de obligación natural.
 - c. Obligaciones naturales impropias.
 - b) Obligaciones civiles y honorarias.
- 4.- Clasificación de las obligaciones en atención a su objeto.
 - a) Obligaciones divisibles e indivisibles.
 - b) Obligaciones alternativas.
 - c) Obligaciones facultativas.
 - d) Obligaciones genéricas.
- 5.- Clases de obligaciones por razón de los sujetos.
 - a) Obligaciones propter rem.
 - b) Obligaciones solidarias.
- 6.- Régimen de las obligaciones solidarias.

LECCIÓN 24ª

LA CONDUCTA DE LOS SUJETOS Y EL CONTENIDO DE LA OBLIGACIÓN.

- 1.- Dolo.
- 2.- Culpa.
- 3.- Efectos de la culpa.
- 4.- Caso fortuito y fuerza mayor.
- 5.- Efectos del incumplimiento del que es responsable el deudor.
- 6.- Mora.

CAPÍTULO SEGUNDO

Las fuentes de las obligaciones

LECCIÓN 25ª

TEORÍA DEL CONTRATO.

- 1.- Idea y evolución histórica de la clasificación de las fuentes de las obligaciones.
- 2.- El contrato.
- 3.- Esquema del sistema contractual romano.
- 4.- Estructura de los contratos: problemas que se plantean.
- 5.- Clasificación de los contratos.
- 6.- El nexum. Noción e hipótesis sobre su naturaleza.

LECCIÓN 26ª

EL CONTRATO VERBAL.

- 1.- Stipulatio. La stipulatio en su modalidad antigua.
- 2.- Atenuaciones al primitivo rigorismo. La stipulatio en el Derecho justiniano.
- 3.- Acciones.
- 4.- Aplicaciones.

LECCIÓN 27ª

CONTRATOS LITERALES.

- 1.- El contrato literal clásico. Nomina transcripticia.
- 2.- Syngrapha, quirographa y contrato literal justiniano.

LECCIÓN 28ª

CONTRATOS REALES.

- 1.- Concepto y enumeración.
- 2.- Mutuo.
- 3.- El mutuo y los filifamilias.
- 4.- Pecunia traiectitia.
- 5.- Depósito.
- 6.- Contenido del contrato.
- 7.- Acciones.
- 8.- Figuras especiales de depósito.
- 9.- Comodato.
- 10.- Contenido del comodato.
- 11.- Contrato de prenda.

LECCIÓN 29ª

CONTRATOS INNOMINADOS.

- 1.- Noción.
-

-
- 2.- Historia de los contratos innominados.
 - 3.- Algunos casos de contrato innominado.

LECCIÓN 30ª

CONTRATOS CONSENSUALES.

- 1.- Concepto.
- 2.- La compraventa.
- 3.- El objeto de la compraventa.
- 4.- El precio.
- 5.- Obligaciones del comprador.
- 6.- Obligaciones del vendedor.
- 7.- Acciones. Cláusulas adicionales más frecuentes.
- 8.- Locatio conductio.
- 9.- Locatio conductio rei.
- 10.- Locatio conductio operarum.
- 11.- Locatio conductio operis.
- 12.- Acciones que nacen de la locatio conductio. Su aplicación a los casos de echazón (Lex Rhodia de iactu).
- 13.- Sociedad. Clases de sociedad.
- 14.- Obligaciones y derechos. Extinción.
- 15.- Mandato.
- 16.- Obligaciones y derechos.
- 17.- Extinción.

LECCIÓN 31ª

LOS CUASICONTRATOS.

- 1.- Enumeración. La negotiorum gestio.
- 2.- Communio incidens.
- 3.- Enriquecimiento injustificado.

LECCIÓN 32ª

LAS OBLIGACIONES “EX DELICTO” Y “QUASI EX DELICTO”.

- 1.- Caracteres de las obligaciones delictuales.
- 2.- Los delitos privados.
 - a) Furtum.
 - a. Tipos de furtum.
 - b. Acciones.
 - b) Iniuria.
 - c) Damnum iniuria datum.
 - d) Otros actos ilícitos.
 - e) Los llamados cuasidelitos.

LECCIÓN 33ª

GARANTÍA Y CESIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

- 1.- Clasificación de las garantías.
- 2.- Las modalidades de la fianza.
 - a) Sponsio, fidepromissio, fideiussio.
 - b) Constitutum debiti alieni.
 - c) Mandatum pecuniae credendae.
- 3.- Intersessio entre las mujeres.
- 4.- Medios utilizados para la transmisión de las obligaciones.
- 5.- Prohibiciones y restricciones.

LECCIÓN 34ª

EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

- 1.- Idea de los modos de extinción. Sus clases.
- 2.- Pago.
- 3.- Novatio.
- 4.- Compensación. Concepto , clases y requisitos.
- 5.- Concurso de causas.
- 6.- Confusión.
- 7.- Muerte, capitis deminutio.
- 8.- Contrarius consensus.

SECCIÓN CUARTA DERECHO DE SUCESIONES

LECCIÓN 35ª

SUCCESSIO, HEREDITAS, BONORUM POSSESSIO

- 1.- El derecho hereditario. Rasgos generales de su evolución.
- 2.- Successio.
- 3.- Sucesión universal mortis causa.
- 4.- Objeto de la herencia.
- 5.- Supuestos necesarios de la sucesión mortis causa.
- 6.- Quiénes pueden tener un heredero y quienes pueden heredar.
- 7.- Delación y adquisición de la herencia.

LECCIÓN 36ª

LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA. EL CONCEPTO Y FORMAS DE TESTAMENTO.

- 1.- Definiciones.
- 2.- Formas de testar en el Derecho antiguo y en el clásico.
- 3.- Formas de testar en el Derecho tardío.
- 4.- Testamentos especiales.
- 5.- Capacidad para testar.

LECCIÓN 37ª

EL CONTENIDO DEL TESTAMENTO. LA INSTITUCIÓN DE HEREDERO. LOS LEGADOS Y FIDEICOMISOS.

- 1.- Concepto.
- 2.- Capacidad para ser instituido heredero.
- 3.- Instituto ex re certa.
- 4.- Sustitución.
 - a) Sustitución vulgar.
 - b) Sustitución pupilar.
 - c) Sustitución cuasi pupilar.
- 5.- Noción del legado.
- 6.- Personas que intervienen en el legado.
- 7.- Formas de los legados.
- 8.- Objeto de los legados.
- 9.- El fideicomiso y el codicilo.
- 10.- Adquisición de los legados.
- 11.- Acciones y garantías.
- 12.- Pluralidad de beneficiados. Derecho de acrecer.
- 13.- Invalidez inicial de los legados. Regula catoniana.
- 14.- Invalidez posterior. Ademptio y translatio legati.
- 15.- Limitaciones legislativas impuestas a la facultad de legar.
- 16.- La sustitución fideicomisaria.

LECCIÓN 38ª

LA SUCESIÓN INTESTADA. SUPUESTOS Y LLAMAMIENTOS.

- 1.- Noción, casos y momento de la sucesión intestada.
- 2.- Criterio inspirador de los llamamientos.
- 3.- La sucesión abintestato en el puro ius civile.
- 4.- La sucesión abintestato en el Derecho pretorio.
- 5.- La sucesión abintestato en los senadoconsultos y constituciones imperiales.
- 6.- La sucesión abintestato en las Novelas.

LECCIÓN 39ª

SUCESIÓN CONTRARIA AL TESTAMENTO VÁLIDAMENTE OTORGADO. SUCESIÓN NECESARIA FORMAL Y SUCESIÓN NECESARIA SUSTANCIAL.

- 1.- Limitaciones a la libertad de testar. Su naturaleza.
- 2.- La institución o desheredación obligada de ciertas personas (sucesión necesaria formal). Su regulación por el ius civile.
- 3.- La llamada sucesión necesaria formal en el edicto del pretor.
- 4.- La sucesión necesaria formal en el Derecho justiniano.
- 5.- Necesidad de que ciertas personas participen del caudal hereditario. Legítimas.
- 6.- Legitimarios. Cuota.
- 7.- Efectos de la querela. Actio ad supplendam legitimam. Querela inofficiosae donationis, dotis.
- 8.- Novela 115.

LECCIÓN 40ª

CONSECUENCIAS DE LA ADQUISICIÓN. ACCIONES HEREDITARIAS.

- 1.- Confusión hereditaria y responsabilidad del heredero. Beneficium inventarii.
- 2.- Consecuencias de la pluralidad de heredero.
 - a) Derecho de acrecer.
 - b) Partición.
 - c) Collatio.
- 3.- Acciones hereditarias.

Programa Práctico

Ante todo, el alumno debe tener en cuenta que lo importante no es encontrar la solución a los problemas que el caso plantea, ya que hay supuestos que admiten más de una solución justa, sino el razonamiento, basado en argumentos jurídicos y criterios procesales, que lleva al jurista a adoptar una determinada decisión.

Las distintas fases para el estudio y resolución del caso práctico son las siguientes:

1.º Análisis pormenorizado de los hechos. Deben realizarse varias lecturas de las circunstancias y de la sucesión de los acontecimientos.

Es muy conveniente ayudarse de gráficos o dibujos para entender las relaciones de las partes implicadas en el supuesto. A continuación se procede a numerar los hechos que tienen trascendencia para la solución del caso. Si en la exposición se refieren fechas o plazos deben tenerse muy en cuenta, así como las variantes que el caso ofrezca.

2.º Determinación de las personas que intervienen en el caso y posterior calificación de quienes entre ellas serán las partes en el proceso. El que ejercita la acción será el actor o demandante que actuará contra el reo o demandado. A veces existe pluralidad de partes e incluso, en determinadas acciones, como las divisorias, no se distingue entre demandantes y demandados ya que todos ostentan las dos condiciones. En algunos juicios de propiedad se recurre a la expulsión simulada de una de las partes en el procedimiento interdictal para determinar las posiciones del actor y del demandado.

3.º Exposición de las posibles acciones del actor y medios de defensa del demandado. En los supuestos ordinarios éste se limitará a negar las pretensiones del demandante; otras veces planteará una excepción, o hecho nuevo que tiene trascendencia en el proceso. Si son varias las acciones ejercitables debe elegirse la más conveniente y adecuada atendiendo sobre todo a razones de eficacia y economía procesal. Cuando existan acciones concretas deben rechazarse las acciones de carácter general (ejemplo la actio doli), y las que planteen dificultades de prueba (ejemplo el animus furandi en el hurto) o sean innecesarias.

4.º Estudio de las reglas, principios e instituciones jurídicas que son aplicables al caso. Deben evitarse las exposiciones

que no tengan relación con los hechos. En el libro se indican los criterios para seleccionar las reglas aplicables.

5.º Estudio de las respuestas dadas por los jurisconsultos sobre las distintas cuestiones planteadas. En pocas ocasiones los juristas tratan de todos los problemas que plantea el caso y la mayoría de las veces se limitan a decidir sobre alguna cuestión concreta, teniendo en cuenta varias instituciones. No es necesario que el alumno recuerde el nombre de cada uno de los juristas que deciden, basta con exponer el criterio jurisprudencial. Es conveniente separar los argumentos a favor de las partes.

6.º y último: solución del caso, eligiendo entre las posibles la más fundada en los argumentos defendidos y referida a las acciones aplicables.

El alumno puede defender más de una solución válida en relación con las variantes o con criterios de equidad.

Cuando el alumno no entienda alguno de los términos utilizados puede acudir al Diccionario de Jurisprudencia romana y también para estudiar otros casos parecidos que confirmen la solución dada.

Evaluación

A lo largo del curso, están previstos tres exámenes.

Un primer examen parcial para liberar la materia objeto de dicha prueba, previsto para el mes de febrero, en convocatoria de concentración de exámenes. El examen es escrito.

Liberada dicha parte del curso, el alumno sólo tendrá que presentarse al segundo examen escrito de junio con aquella parte de la materia que haya sido objeto de estudio desde el examen parcial de febrero. Los alumnos que no hayan superado el primer parcial podrán volver a examinarse de la materia correspondiente al mencionado parcial en este examen final.

Aquellos alumnos que no superen el examen escrito de junio tendrán posibilidad de presentarse en la convocatoria del mes de septiembre a un examen escrito con la parte de materia que no hubieren aprobado.

Bibliografía

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

La disciplina jurídica de Derecho Romano puede ser preparada conforme a las siguientes orientaciones de carácter bibliográfico.

DERECHO PÚBLICO:

- ARANGIO RUIZ "Historia del Derecho Romano", Biblioteca jurídica de autores españoles y extranjeros, 4ª ed.
- CHURRUCA, J. (con la colaboración de MENTXAKA, R.) "Introducción histórica al derecho romano", 8ª ed. Universidad de Deusto.
- FUENTESECA, P. "Historia del Derecho Romano", Madrid (1987).
- KUNKEL, W. "Historia del Derecho Romano", Ed. Ariel Derecho.
- TORRENT, A. "Derecho Público romano y sistema de fuentes", Zaragoza (1993).

DERECHO PRIVADO:

- ARIAS RAMOS, J.-ARIAS BONET, J.A. "Derecho Romano", 2 vol. Ed. Revista de Derecho Privado. Valladolid-Madrid
 - FUENTESECA, P. "Derecho Privado Romano", Madrid (1978)
 - GARCIA GARRIDO, MANUEL J. "Derecho Privado Romano". Ed. Dykinson.
 - PANERO, R. "Derecho Romano", Valencia (1997)
 - TORRENT, A. "Manual de Derecho Privado Romano", Zaragoza (1987)
 - VOLTERRA, E. (traducción española por DAZA, J.) "Instituciones de Derecho Privado Romano", Ed. Civitas.
-